

**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
LIMA-PERU
LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA**

TOMO VEINTIOCHO PAGINA No. 71 PODER ESPECIAL No. 59/09

En la ciudad de Lima, República del Perú, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil nueve ante mí, Xavier Muñoz Aray, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Lima, comparece el señora MARGARITA LUZ BENITES SOSA, mayor de edad, de nacionalidad peruana, portadora del Documento Nacional de Identidad número 08802523, de estado civil divorciada, con domicilio en la calle Francisco de Paula Ugarriza N° 736, urbanización San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú, en su calidad de Gerente General de la compañía VITALIS PERU S.A.C, con RUC 20503300525, con dirección domiciliaria en la calle Las Gaviotas N° 122, Oficina 103, urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y que libre y voluntariamente expresa su intención de otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señorita Linabeth Katherine Lizho Garzón, ecuatoriana, identificada con cedula de ciudadanía N° 1711239515, domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entrego y textualmente dice: “ Señor Cónsul del Ecuador: Sírvasse Extender en su Registro de Escrituras Públicas una de poder especial que otorga Vitalis Perú S.A.C, con RUC 20503300525, con dirección domiciliaria en la calle Las Gaviotas N° 122, Oficina 103, urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su gerente general Margarita Luz Benites Sosa, peruana, identificación con DNI N° 08802523, con domicilio en la calle Francisco de Paula Ugarriza N° 736, urbanización San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, según consta en la Partida Electrónica N° 11335789 del registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante se le denominará LA PODERDANTE, a favor de Linabeth Katherine Lizho Garzón, ecuatoriana, identificada con cedula de ciudadanía N° 1711239515, con domicilio en Quito, República del Ecuador, a quién en adelante se le denominará LA APODERADA, en los términos y condiciones siguientes: PRIMERA: LA PODERDANTE otorga poder especial a favor de LA APODERADA para que en su nombre y representación pueda realizar los actos siguientes:1.- Asista con voz y voto a las juntas generales de las compañías en las cuales LA PODERDANTE sea socia o accionista y suscriban las actas respectivas.-2.-Firme los talonarios de certificados provisionales, talonarios de los títulos de acciones, o talonarios de certificados de aportación, que sean emitidos a nombre de LA PODERDANTE por las compañías en las cuales sea socia o accionista.-3.-Endose títulos de acciones cuya cesión haya sido autorizada previamente por LA PODERDANTE mediante comunicación escrita.-4.-Suscriba todos los documentos, entre ellos las escrituras públicas, que sean necesarios respecto a la transferencia de participaciones cuya cesión haya sido previamente aprobada por LA PODERDANTE mediante comunicación escrita.-5Acepte las cesiones de acciones o participaciones hechas a favor de LA PODERDANTE y suscriba los respectivos documentos de transferencia.-6.-Llene y suscriba los formularios requeridos por la Superintendencia de Compañías con los datos de los accionistas y administradores de LA PODERDANTE y otros datos; presente ante dicha entidad estos formularios y la documentación adicional que por ley corresponda.-7.-Solicite a la Superintendencia de Compañías datos de las compañías ecuatorianas de las cuales LA PODERDANTE sea socia o accionista incluyendo la nómina de socios o accionistas, nombres y datos de los

administradores y cualquier otra información que LA PODERDANTE requiera.-8.- Ejerce a nombre de LA PODERDANTE las facultades y derechos así como las obligaciones establecidas en la ley para los socios y accionistas de compañías sujetas a su control, en particular las referentes a los artículos ciento catorce y ciento quince, doscientos siete al doscientos veintiuno y al artículo posterior a este último agregado por el artículo trece de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve.- 9.-Represente a LA PODERDANTE ante organismos públicos y privados, ante autoridades administrativas, seccionales, municipales, policiales, y cualquier otra que fuere necesario, presentando solicitudes, reclamos, impugnaciones, apelaciones, recursos y realizando cualquier trámite de tipo administrativo en que tenga interés LA PODERDANTE, especialmente ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías y ante cualquier otra entidad pública nacional o seccional.-10.- Responda a requerimientos, reclamos, denuncias y demandas que sean planteadas por terceros en contra de LA PODERDANTE.- 11Comparezca como Procuradora Judicial a nombre de LA PODERDANTE y la represente judicial y extrajudicialmente como actora o demandada en actos, diligencias y actuaciones judiciales y en toda instancia administrativa o judicial, presente toda clase de escritos, peticiones, demandas y denuncias, conteste las que deduzcan en contra de la Poderdante, proponga excepciones, asista a juntas o audiencias de conciliación, preliminares o definitivas en las causas en que fuere parte LA PODERDANTE y en toda diligencia judicial; solicite, evacue y presente pruebas, impugne las contrarias, pida aclaración o ampliación de sentencias, interponga recursos, apelaciones, impugnaciones, se someta a la decisión de árbitros o a mediación. Este poder habilita a LA APODERADA para que, actúe con todas las facultades propias de los procuradores judiciales, inclusive aquellas señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. -El presente poder debe entenderse tan amplio y suficiente como fuere necesario para que en ningún momento queden sin representación los intereses de LA PODERDANTE, autorizando adicionalmente a LA APODERADA para que realice, sin limitación y restricción alguna, todos y cada uno de los actos que sean necesarios en representación de LA PODERDANTE. En consecuencia, los terceros no podrán alegar insuficiencia o falta de poder.-LA APODERADA podrá sustituir o delegar en todo o en parte este poder especial en caso de ser necesario.- Agregue usted, señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y ley para la perfecta validez de este instrumento.” Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobándolo en todas sus partes, lo firmó en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.f) Margarita Luz Benites Sosa.- VITALIS PERU S.A.C .- f) Xavier Muñoz Aray.- Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador-----

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PAGINA SESETENTA Y UNO DEL TOMO VEINTIOCHO DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA, DADO Y SELLADO EL DIA DE HOY, VEINTISEIS OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.


Xavier Muñoz Aray

Encargado de las Funciones Consulares

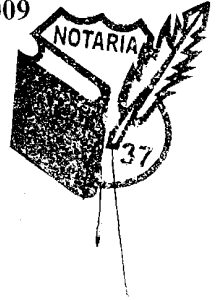


Partida II.6.5.

Arancel Consular: USD \$ 200,00




SUNARP

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

 Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES

VIGENCIA DE PODER

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el Asiento C00023 de la Partida N°. 11335789 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, correspondiente a la Partida Registral de la Sociedad denominada: **"VITALIS PERÚ SAC"** aparece registrada y vigente el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas del 22.05.2009 donde se acordó lo siguiente:

Renovar en el cargo de Gerente General a la Sra **MARGARITA LUZ BENITES SOSA**, por el periodo de 01 año, es decir desde el 16.06.2009 al 15.06.2010. -

*** Asimismo, en el asiento C00024 consta registrada y vigente el Acta de Junta General de Accionistas de fecha 22.06.2009 donde se acordó:

Precisar que la Gerente General **MARGARITA LUZ BENITES SOSA** con DNI N°08802523, ejercerá las facultades que le atribuyen el estatuto y las que le fueron otorgadas en el acta de la Junta General de Accionistas de fecha 15.10.2007, las cuales serán ejercidas individualmente y a sola firma..-

Asimismo en el asiento B00002 de la Partida en mencion consta registrado el acuerdo de Junta General de fecha 06/10/2003 y 12/02/2004, donde se acuerdo lo sgte:... **ART. 26°:** Constituyen principales atribuciones del Gerente General:

A) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, judiciales, laborales, municipales, etc. con las facultades generales de mandato y las especiales a que se refiere el Código Procesal civil, pudiendo sustituir el poder, revocar la sustitución y reasumirlo cuantas veces lo creyera necesario.-** **Se deja constancia que se adjunta** al presente certificado copia debidamente certificada por el abogado certificador que suscribe el presente, del asiento C00018, en donde constan las facultades del Gerente General en mencion ..*****



Hojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 21.00

Recibo/fecha 2009-04-035726 del 27.11.2009.

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día Miercoles 24 de Diciembre del 2009.

ROCIO DEL PILAR PALOMINO DIAZ
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 079-SUNARP-SN.

04 DIC 2009 44

ENTREGADO

La presente copia del asiento C000018, de la Partida N° 02019930 del Libro de Sociedades del Registro Personas Jurídicas, forma parte del certificado de vigencia de Poder solicitado mediante Atención N° 1633018 del 27.11.2009. Lima, 02.12.2009.-*****



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11335789

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
VITALIS PERU S.A.C.**

ROCIO DEL PILAR PALOMINO DIAZ
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00018

Por Junta General del 15/10/2007 se acordó delegar facultades para que el Gerente General **MARGARITA LUZ BENITES SOSA (D.N.I N°08802523)**, individualmente y a sola firma, pueda ejercer las siguientes facultades: A. Ordenar y recibir pagos, ... y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones. B. Girar cheques, ...; cobrar cheques ... endosar cheques ... C. Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, incluir cláusulas de prórroga y/o descontar letras de cambio, pagarés, cheques, vales, conocimiento de embarque, facturas conformadas, warrants, títulos de crédito hipotecario negociables, certificados de depósito, certificado de reintegro tributario y en general, cualquier otro valor o título valor, ... D. Endosar certificados de depósito, certificados bancarios ..., conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial de crédito transferible; ... E. Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas ..., solicitar sobregiros; solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o leasing, lease back, factoring y/o underwriting; mutuos dinerarios ...; y, en general celebrar y/o ejecutar toda clase de operaciones, actos o contratos bancarios, ... F. Efectuar cobros de giros y transferencias, ... G. Celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, ... H. Celebrar contratos de préstamo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual; tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ... así como cualquier tipo de contrato bancario; ... I. Prestar aval y otorgar fianza, ...; así como constituir garantía mobiliaria o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, ... J. Celebrar contratos de crédito en general, ... K. Otorgar, delegar y/o sustituir, parcial o totalmente, estos poderes en las personas que considere conveniente y reasumirlos o revocarlos cuando lo estime necesario. L. Constituir garantías reales sobre bienes de propiedad de la sociedad, ... M. Suscribir los contratos que formalicen los actos para los que se confiere poder de representación según los acápites anteriores, ...- El acta consta a fojas 54-55 del Libro de Actas legalizado por la notario de Lima **SOFIA ODE PEREZ** con fecha 18/02/2002 bajo el N°000356-02.- Así consta de la copia certificada expedida por el notario de Lima **Oscar Eduardo González Uría** con fecha 16/10/2007.- El título fue presentado el 16/10/2007 a las 04:08:32 PM horas, bajo el N°2007-00581773 del Tomo Diario 0492. Derechos S/.20.00 con Recibo N°0003345705. LIMA, 24 de Octubre de 2007.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR, **Rocio del Pilar Palomino Diaz**
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA,

- 2 DIC. 2009

MARIA YOLANDA ZAELANA BRICEÑO
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

OSWALDO FLORES BENAVIDES
Gerente de Administración y Finanzas
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 408/09
Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)
Camilo Pablo Huamán
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Julia Adela Moreano de Dueñas
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 18 DIC. 2009

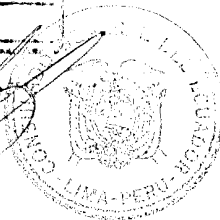
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa la
señor a Julia Adela
Moreano de Dueñas

Funcionario de la Dirección de Legali-
zaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 2050/09
Derechos cobrados US\$ 50.-
Partida Arancel 15.7
Lima, 21 DIC. 2009



XAVIER MUNOZ
Encargado de las Funciones Consulares



EL QUE SE PRESENTA EN EL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FORMA ÚTIL, HABIENDO PROMETIDO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIBUTARIA AUTENTAMENTE A MI CARGO
CONFORME LO DISPONE LA LEY

18 Enero 2010

EL NOTARIO

Dr. Roberto Dávalos
Notario Tercera Septima
Quito - Ecuador



... EL PRIMER DIA DE MAYO PRESENTANDO ALGUN INTERESADO EN ... C. NS ... CARGA DEL ... RECHAZO UNA SOLA ... EN EL PRIMERO DE MAYO ... CARGO ...
CARGO ...

H. Ewing 201

15 Enero 2010

[illegible]

1. *Roberto Quirós*
 2. *Roberto Quirós*
 3. *Roberto Quirós*
 4. *Roberto Quirós*
 5. *Roberto Quirós*
 6. *Roberto Quirós*
 7. *Roberto Quirós*
 8. *Roberto Quirós*
 9. *Roberto Quirós*
 10. *Roberto Quirós*
 11. *Roberto Quirós*
 12. *Roberto Quirós*
 13. *Roberto Quirós*
 14. *Roberto Quirós*
 15. *Roberto Quirós*
 16. *Roberto Quirós*
 17. *Roberto Quirós*
 18. *Roberto Quirós*
 19. *Roberto Quirós*
 20. *Roberto Quirós*
 21. *Roberto Quirós*
 22. *Roberto Quirós*
 23. *Roberto Quirós*
 24. *Roberto Quirós*
 25. *Roberto Quirós*
 26. *Roberto Quirós*
 27. *Roberto Quirós*
 28. *Roberto Quirós*
 29. *Roberto Quirós*
 30. *Roberto Quirós*
 31. *Roberto Quirós*
 32. *Roberto Quirós*
 33. *Roberto Quirós*
 34. *Roberto Quirós*
 35. *Roberto Quirós*
 36. *Roberto Quirós*
 37. *Roberto Quirós*
 38. *Roberto Quirós*
 39. *Roberto Quirós*
 40. *Roberto Quirós*
 41. *Roberto Quirós*
 42. *Roberto Quirós*
 43. *Roberto Quirós*
 44. *Roberto Quirós*
 45. *Roberto Quirós*
 46. *Roberto Quirós*
 47. *Roberto Quirós*
 48. *Roberto Quirós*
 49. *Roberto Quirós*
 50. *Roberto Quirós*
 51. *Roberto Quirós*
 52. *Roberto Quirós*
 53. *Roberto Quirós*
 54. *Roberto Quirós*
 55. *Roberto Quirós*
 56. *Roberto Quirós*
 57. *Roberto Quirós*
 58. *Roberto Quirós*
 59. *Roberto Quirós*
 60. *Roberto Quirós*
 61. *Roberto Quirós*
 62. *Roberto Quirós*
 63. *Roberto Quirós*
 64. *Roberto Quirós*
 65. *Roberto Quirós*
 66. *Roberto Quirós*
 67. *Roberto Quirós*
 68. *Roberto Quirós*
 69. *Roberto Quirós*
 70. *Roberto Quirós*
 71. *Roberto Quirós*
 72. *Roberto Quirós*
 73. *Roberto Quirós*
 74. *Roberto Quirós*
 75. *Roberto Quirós*
 76. *Roberto Quirós*
 77. *Roberto Quirós*
 78. *Roberto Quirós*
 79. *Roberto Quirós*
 80. *Roberto Quirós*
 81. *Roberto Quirós*
 82. *Roberto Quirós*
 83. *Roberto Quirós*
 84. *Roberto Quirós*
 85. *Roberto Quirós*
 86. *Roberto Quirós*
 87. *Roberto Quirós*
 88. *Roberto Quirós*
 89. *Roberto Quirós*
 90. *Roberto Quirós*
 91. *Roberto Quirós*
 92. *Roberto Quirós*
 93. *Roberto Quirós*
 94. *Roberto Quirós*
 95. *Roberto Quirós*
 96. *Roberto Quirós*
 97. *Roberto Quirós*
 98. *Roberto Quirós*
 99. *Roberto Quirós*
 100. *Roberto Quirós*